



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

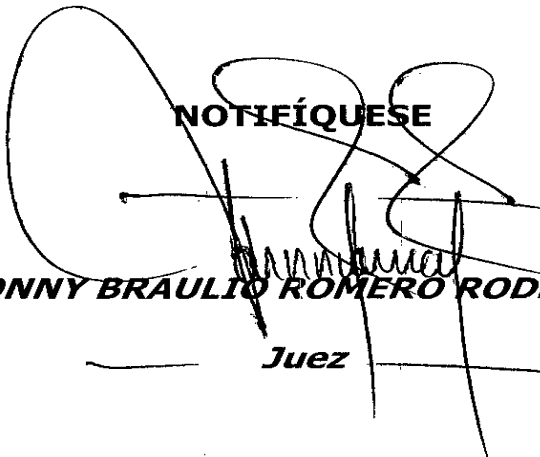
Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00152
Proceso	Insolvencia
Asunto	Resuelve Solicitud y corre traslado Inventarios

De cara al escrito que antecede, se le indica a los interesados que deberán actuar conforme lo establece el artículo 563 y siguientes del Código General del Proceso.

De otro lado, de los nuevos Inventarios y Avalúos presentados por el Liquidador, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten las observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente (Artículo 567 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez